

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 18 de Mayo de 1890.

Número 114.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Mayo.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Domingo 28.—Santos Venancio, mr.; Félix de Cantalicio, confesor, y santa Julita, virgen y mártir.

Conjunción á las 2 h. y 43 m. de la tarde.—VARIABLE.

Lunes 19.—San Pedro Celestino, papa y confesor; santa Prudencia, virgen y san Ivo (Patrón de los Abogados). Del Antiguo Testamento: Sara, esposa de Abraham.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Beneficencia.

Acuerdo.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdos.—Circular.

Secretaría de Policía.

Acuerdo.

Secretaría de Fomento.

Acuerdos.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdos.

Secretaría de Instrucción Pública.

Acuerdo.

Gobernación.

Detalle.

Policía.

Informe.

Sección Editorial.

Marina.

Movimiento marítimo.

Poder Judicial.

Sesión.—Aviso.

Administración Judicial.

Edictos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE BENEFICENCIA.

Nº 1.

Palacio Nacional.

San José, 16 de Mayo de 1890.

Estando vacante la Inspección de

la Lotería del Hospicio Nacional de Locos, por renuncia de don Mannel Antonio Quirós,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector propietario de dicha Lotería al señor don Demetrio Iglesias, y suplente al señor don Manuel N. Sáenz.—Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

GUTIÉRREZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 50.

Palacio Nacional.

San José, 16 de Mayo de 1890.

Vista la renuncia presentada por don Pedro Barahona, del cargo de Jefe Político de la villa de Grecia,

El Presidente de la República

ACUERDA:

No aceptarla.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Nº 51.

Palacio Nacional.

San José, 16 de Mayo de 1890.

El Presidente de la República

ACUERDA:

No aceptar la renuncia que ha presentado don Juan Alfaro M., del destino de Jefe Político del cantón de Barba.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Nº 3.

Palacio Nacional.

San José, 17 de Mayo de 1890.

CIRCULAR

á los señores Gobernadores de provincia, Agentes Principales de Policía de cantones centrales y Jefes Políticos de cantones menores.

Es absolutamente indispensable que las leyes sobre juegos y vagancia, encaminadas á fomentar la moralidad y prevenir los delitos, sean objeto muy preferente de la atención de U.U.

Espero, pues, que por todos los medios legales posibles persigan U.U. ambos vicios, dando cumplida aplicación á esas disposiciones.

Soy de U.U. muy atento servidor,

J. LIZANO.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 12.

Palacio Nacional.

San José, 16 de Mayo de 1890.

Tomada en consideración la renuncia que ha presentado don Manuel Zamora Flores, del cargo de Agente Principal de Policía de la Provincia de Heredia,

El Presidente de la República

ACUERDA:

No aceptar la expresada renuncia.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 20.

Palacio Nacional.

San José, 16 de Mayo de 1890.

Tomada en consideración la renuncia presentada por don Alberto Villaseñor, de los cargos de Superintendente del Ferrocarril del Pacífico y maestro mecánico de los talleres del mismo,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Eximirlo del cargo de Superintendente y dejar bajo su dirección los talleres, en su calidad de maestro mecánico, con goce del sueldo de ley.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Nº 21.

Palacio Nacional.

San José, 16 de Mayo de 1890.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Superintendente del Ferro carril del Pacífico al señor don Leopoldo Montealegre, con la dotación legal.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 43.

Palacio Nacional.

San José, 16 de Mayo de 1890.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Julian Valiente P., escribiente de la Inspección General

de Hacienda, en reemplazo de don Fulgencio Zeledón.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 44.

Palacio Nacional.

San José, 17 de Mayo de 1890.

Vistas las renunciaciones que don Samuel Uribe, don Víctor Fernández Güell y don José María González Zeledón, han presentado de los cargos de Director, Auxiliar y escribiente de la Contabilidad General de Aduanas,

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

1º.—Admitirlas; suprimir las plazas referidas, y recargar la Contabilidad de Aduanas á la de Hacienda Nacional, bajo las órdenes del Jefe de esta oficina, y establecer para su desempeño los cargos de 1º y 2º Tenedor de Libros, con la dotación de ciento veinticinco pesos mensuales cada uno.

2º.—Nómbrese 1º Tenedor de Libros á don Gregorio Quesada G. y 2º á don Teófilo Borbón.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 45.

Palacio Nacional.

San José, 17 de Mayo de 1890.

Habiendo fallecido el señor don Luis Gargollo, Secretario de la Contaduría Mayor,

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en su reposición á don Florentino Herrera, con el sueldo de ley.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 22.

Palacio Nacional.

San José, 17 de Mayo de 1890.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento hecho por el Colegio de Abogados en el Licenciado don Ascension Esquivel para profesor de Derecho Civil de la Facultad de Derecho, en subrogación del Licenciado don Ricardo Jimenez, quien ha hecho dimisión de su puesto.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

GOBERNACION.

Para los efectos del inciso 2º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de la villa de Escasú, para la composición de caminos públicos de la misma:

Adolfo Brenes	\$ 4-00	Francisco León Fernández	\$ 2-00	Jesús M. Hidalgo	\$ 3-00	Marias Fernández	\$ 1-00
Adolfo Castro	2-00	Francisco Sandí Herrera	1-00	Juan Adriano Hidalgo	3-00	Miguel Flores	5-00
Antonio Meléndez	1-50	Francisco Azofeifa Madrigal	1-00	José Fernández	2-00	Miguel Marín	6-00
Apolonio Sandí	1-00	Francisco Marín	1-00	Juan Herrera	2-00	Mannel Jiménez	5-00
Ambrosio Madrigal	1-00	Francisco Angulo Carín	5-00	Joaquín Morales	1-00	Miguel Sandí Torres	1-00
Antonio León Sandí	3-00	Félix Sandí	1-00	Jesús Montoya	2-00	Miguel Vargas Marín	4-00
Anselmo Sandí	7-00	Francisco M. Sandí	4-00	José Saborío	2-00	Miguel Vargas Álvarez	1-00
Aureliano Sandí	7-00	Fulgencio Sandí	4-00	Jesús Zúñiga	15-00	Melchor Álvarez	1-00
Antolín Sandí	3-00	Francisco Delgado	1-00	José Solís Mora	1-00	Manuel Flores	1-00
Antonio Mora	1-00	Francisco Flores León	3-00	Juan Delgado	2-00	Miguel Arias Montoya	1-00
Antonio Angulo Sandí	6-00	Francisco Arias León	4-00	José M. Barbosa	1-00	Miguel Montes	1-00
Antonio Madrigal	2-00	Filadelfo Madrigal	1-00	José Monje Vargas	3-00	Miguel Corrales Delgado	1-00
Antonio Delgado	6-00	Fabián León	4-00	José M. Monje	1-00	Miguel Corrales Arias	1-00
Agustín Delgado	4-00	Faustino Corrales	4-00	Jesús Monje León	4-00	Miguel Delgado G.	6-00
Antonio Fernández	5-00	Fernando Delgado	2-00	José Antonio Aguilar	1-00	Miguel Aguilar	4-00
Antonio Jiménez	5-00	Felipe Marín	2-00	José Ma Angulo	3-00	Manuel Vargas Montes	1-00
Antonio León Jiménez	4-00	Francisco Chacón	1-00	Juan Ramón Montoya	3-00	Miguel Hidalgo	1-00
Antonio Ghacón	1-00	Florentino Umaña	2-00	José Ma Ramos	1-00	Miguel Montoya	10-00
Antonio Espinosa	1-00	Francisco Torres	1-00	Juan Madrigal Montes	4-00	Mateo Solís	1-00
Antonio Altamirano	1-00	Fulgencio Molina	3-00	Juan Delgado (único apellido)	5-00	Miguel Roldán	1-00
Antonio Montes	1-00	Francisco Jiménez	5-00	Justo González	1-00	Manuel Solís	2-00
Agustín Auchía	1-00	Faustino Azofeifa	2-00	Jacinto Brenes	1-00	Marcos Delgado	5-00
Antonio Sosa	2-00	Francisco Herrera Montes	10-00	José M. Mora (único apellido)	4-00	Melchor León	3-00
Alejo Arias	6-00	Francisco Chaves Aguilar	1-00	José M. Madrigal Calvo	2-00	Manuel de la S. Quesada	1-00
Antonio Badilla	2-00	Fermín Flores	2-00	Jesús Jiménez Aguilar	6-00	Marcos Badilla	2-00
Antonio Azofeifa	2-00	Francisco Sandí de Torres	2-00	Juan Arias	1-00	Miguel Guzmán	1-00
Alejo Bustamante	1-00	Florentino Cerdas	1-00	José Arias	1-00	Miguel Herrera Guerrero	2-00
Antonio Monje	8-00	Francisco Chaves Mora	1-00	Juan Solís Meléndez	3-00	Miguel Chacón	1-00
Antonio Angulo Carín	8-00	Francisco Angulo Guerrero	1-00	José Chavarría mayor	1-00	Manuel Herrera Montero	1-00
Antonio Córdoba Córdoba	1-00	Francisco Delgado Guerrero	1-00	José Roldán	2-00	Maclovio Brenes	4-00
Antonio Córdoba (único apellido)	4-00	Francisco Carranza	1-00	Joaquín Aguilar	2-00	Manuel Espinosa	1-00
Anselmo Aguilera	1-00	Federico Zamora	2-00	José Meléndez	1-00	Mercedes Badilla	4-00
Antolín Azofeifa	9-00	Francisco Peralta	15-00	Juan Delgado Castro	1-00	Manuel Gutiérrez	1-00
Antonio Angulo Araya	1-00	Francisco Montoya	1-00	Jesús Azofeifa	4-00	Modesto Carín	3-00
Antonio Herrera	1-00	Fidel León	1-00	José Solís mayor	1-00	Miguel Zúñiga	4-00
Antonio Araya	2-00	Guido Matamoros	5-00	Joaquín Delgado	4-00	Martín Zúñiga	2-00
Antonio Ramírez	3-00	Guillermo Bermúdez	4-00	Joaquín Rojas	3-00	Manuel Aguilar Sosa	1-00
Baltasar Badilla	6-00	Gregorio Badilla	6-00	Jesús Delgado Montoya	1-00	Miguel Mora	1-00
Bruno Herrera	2-00	Gabriel Solís	6-00	José León	2-00	Manuel Zúñiga	15-00
Valerio Sandí	2-20	Gordiano Fernández	2-00	Juan Hidalgo	1-00	Miguel Herrera Vargas	6-00
Basilio Madrigal	4-00	Gabino Alvarado	2-00	Juan Madrigal León	1-00	Miguel Chaves	5-00
Bruno Alvarado	1-00	Gerardo Campos	1-00	José Sandí Azofeifa	1-00	Miguel Fonseca	1-00
Benjamín Alvarado	1-00	Gregorio Chavarría	1-00	Jesús Sandí Ríos	1-00	Miguel Herrera Angulo	3-00
Baltasar Mora	1-00	Hipólito Hidalgo	1-00	José Vargas Montes	2-00	Marcelino Araya	4-00
Custodio Vázquez	5-00	Hilario Rojas	6-00	José Córdoba Sandí	2-00	Mannel Morales Delgado	3-00
Celedonio Fernández	5-00	Higinio Hidalgo	5-00	José M. Marín Aguilar	2-00	Mercedes Castillo	1-00
Camilo Arias	1-00	Ignacio León	1-00	Juan Montoya Marín	7-00	Miguel Espinosa	1-00
Cristóbal Gómez	1-00	Isidro Delgado	2-00	Joaquín Marín	1-00	Manuel Badilla	5-00
Cayetano Sandí	1-00	Hildefonso Carín	10-00	José Auleriano Sandí	1-00	Miguel Angulo Guerrero	1-00
Clodomiro Mora	1-00	Ignacio Fernández	6-00	José Ma Marín León	2-00	Miguel W. Angulo	10-00
Cristóbal Sandí	5-00	Isidro Angulo	3-00	Jesús Aguilar Azofeifa	3-00	Narciso Marín	2-00
Gasimiro Quesada	1-00	Jenaro Delgado	1-00	José Araya	2-00	Nicolás Montoya	1-00
Cármen Marín	6-00	Jesús Angulo	8-00	Jesús Delgado Azofeifa	1-00	Nicolás Sosa	1-00
Carlos Marín	4-00	Joaquín Delgado Guerrero	1-00	Jovito Flores	1-00	Nicomedes Herrera	6-00
Canuto Jiménez	1-00	Jesús Chaves	4-00	Juan Madrigal Flores	10-00	Nicolás Jiménez	8-00
Camilo Araya	2-00	Julían Chacón	4-00	Jesús Porras	2-00	Nicolás Delgado	4-00
Ciriaco Herrera	3-00	José Rojas León	1-00	Jorge González	2-00	Nicolás Herrera Azofeifa	1-00
Carlos Badilla	1-00	Juan Badilla Herrera	1-00	Jesé Emigio Jiménez	5-00	Nicolás Herrera mayor	4-00
Carlos Herrera	2-00	Juan Montoya León	1-00	José Chaves Madrigal	1-00	Pedro Herrera Montes	6-00
Casimiro Herrera	1-00	José Córdoba Luiso	1-00	Jesús León Fernández	2-00	Pío Roldán	1-00
Cerlindo Navarro	1-00	José Ovarex Córdoba	1-00	José M. Bermúdez	4-00	Pedro Angulo	4-00
Carmen Badilla	2-00	Jacinto Azofeifa	1-00	José Flores	1-00	Pedro Solís	6-00
Cipriano Azofeifa	1-00	José Zamora P.	2-00	José María Porras	1-00	Pedro León Acuña	1-00
Clodomiro Azofeifa	1-00	José Zamora H.	1-00	José Sandí León	3-00	Pedro Brenes	1-00
Carmen Sandí	1-00	Jesús Orozco	3-00	José Zúñiga	1-00	Pedro Jiménez Aguilar	10-00
Dolores Badilla	2-00	Joaquín Quesada	1-00	José Sandí de Jerónima	1-00	Pedro Madrigal	7-00
Demetrio González	3-00	José M. Garro	1-00	Juan Sandí Sortijo	1-00	Pedro Fernández	1-00
Domingo Arias	2-00	Juan Quesada	1-00	Juan Flores León	5-00	Pedro Sandí	2-00
Dionisio Azofeifa	4-00	José M. León Sandí	2-00	Juan Mora Chavarría	2-00	Pablo Madrigal	5-00
Dolores Jiménez	1-00	Julían Zúñiga	1-00	Juan Flores Carranza	6-00	Pedro Araya Aguilar	1-00
Doroteo León	3-00	Juan Sandí Bermúdez	7-00	Jesús Salas	3-00	Pedro Araya Jiménez	2-00
Dionisio Guzmán	1-00	José Meña	1-00	Jesús Espinosa	4-00	Pedro León Marín	4-00
Domingo Ríos	1-00	Juan Corrales	10-00	Jesús Sosa	1-00	Primo Hidalgo	1-00
Domingo Bermúdez	2-00	José Ramírez	8-00	José Porras Madrigal	5-00	Pablo Ramírez	1-00
Dionisio Chaves	1-00	José León Herrera	1-00	José Tereso Herrera	2-00	Pablo Sandí	1-00
Damián Badilla	1-00	Jesús Delgado Corrales	1-00	José Flores Alvarenga	4-00	Preciliano Mora	1-00
Dámaso Herera	1-00	Jesús Aguilera Sandí	4-00	José Herrera Guerrero	2-00	Paulino Alvarado	1-00
Daniel Marín	1-00	Jesús Corrales Arias	3-00	Jesús Umaña	1-00	Pío Castro León	1-00
David Solís	1-00	José M. Herrera Corrales	3-00	José María Chaves	3-00	Pastor Fernández	1-00
David Madrigal	1-00	Juan Delgado Vargas	1-00	José Morales	2-00	Pasión Herrera	2-00
Estanislao Meña	1-00	Juan Monje	4-00	José María Navarro	4-00	Pío Mora	1-00
Eulogio Bermúdez	3-00	Jesús Roldán	4-00	Juan Flores Flores	1-00	Pedro Sosa	1-00
Eustaquio Vargas	1-00	Joaquín Roldán	2-00	José Garro Mata	1-00	Procopio Ramírez	1-00
Ercanación Marín	3-00	José Calixto Marín	2-00	José Flores Carranza	6-00	Pedro Herrera Solís	5-00
Eusebio Sandí	6-00	José Solís Marín	6-00	José Chaverri menor	4-00	Pilar Zúñiga	2-00
Enrique Flores	1-00	Julían Marín	3-00	Jesús Montoya Molina	2-00	Procopio Aguilar	1-00
Enrique León	6-00	Juan Jiménez	1-00	José María Zúñiga	15-00	Pablo Delgado	8-00
Eusebio Montes	1-00	Juan Agustín Delgado	2-00	Jesús León Bustamante	6-00	Pío Rojas	8-00
Ezequiel Fernández	1-00	José Montoya Chaves	1-00	Justo Corrales	8-00	Patricio León	2-00
Estanislao Delgado	4-00	Julían Fernández	2-00	José Castro Candelario	5-00	Pablo Hidalgo	1-00
Eligio Guzmán	3-00	Joaquín Jiménez León	3-00	Jesús León Sandí	2-00	Prudencio Morales	1-00
Evaristo Araya	1-00	Juan Arias	1-00	José Cruz Sandí	1-00	Pedro Araya Zamora	1-00
Esteban Alvarado	1-00	José Sandí Ríos	8-00	Jesús Fernández Sandí	1-00	Ramón Angulo	6-00
Elias Saborío	13-00	José Pablo Angulo	1-00	Juan José León	5-00	Rafael León Sandí	10-00
Elijo Mata	1-00	Julían Torres	2-00	Lucas León	3-00	Rafael Delgado	2-00
Ezequiel Ramírez	1-00	Juan Guzmán	1-00	Luis Monje	5-00	Rudcedino Mora	1-00
Evaristo Herrera	8-00	Juan Fernández Guadamuz	1-00	Luis Badilla Flores	1-00	Reyes Araya	6-00
Enrique Cooper	10-00	José M. Fernández Vargas	5-00	Lucas Arias	1-00	Rafael Marín Aguilar	2-00
Eustaquio Jiménez	1-00	Juan Maximiliano León	2-00	León Delgado Guerrero	1-00	Rosario Chaves	5-00
Eugenio Solís	1-00	José Altamirano	1-00	Lorenzo Mora	1-00	Rafael Sandí León	1-00
Ezequiel Azofeifa	1-00	Joaquín Herrera	2-00	Lorenzo Sandí	4-00	Ramón Delgado	5-00
Elias Ramos	1-00	José Alvarado Sosa	1-00	Leopoldo Jiménez	2-00	Rafael Corrales	4-00
Francisco Badilla	6-00	José M. Alvarado	1-00	Leandro Delgado	6-00	Rafael Castillo	4-00
Francisco Aguilar León	3-00	José Herrera Martínez	1-00	León Montoya	10-00	Rafael León Fernández	2-00
Fernando León	1-00	Juan Antonio Salas	1-00	Luis Fernández Guadamuz	6-00	Rafael Jiménez Aguilar	10-00
Fernando Solís	1-00	Jesús Araya	6-00	Lorenzo Herrera	2-00	Rafael Chacón	1-00
		José M. Torres	1-00	Luciano Gómez	4-00	Reyes Sosa	6-00
		José Ma Fernández Guadamuz	1-00	Liberato Otrúola	1-00	Rafael Palma	1-00
		Juan Badilla Ríos	1-00	Lúcas Espinosa	1-00	Rafael Flores	1-00
		Julían Mata	2-00	Leandr Herrera	1-00	Rafael Herrera	1-00
		José Campos	2-00	Marcos Marín Guerrero	1-00	Ramón Villalobos	1-00
		José Madrigal Guerrero	1-00	Miguel Solís	4-00	Rafael Quesada	1-00
		Juan Bustamante	2-00	Máximo Sánchez	4-00	Rafael Camacho	6-00
		José Chaves Ríos	1-00	Mercedes Marín Aguilar	2-00	Rafael Espinosa	1-00
		José M. Araya	2-00	Minnel Arias	10-00	Rafael Fernández	1-00
		José M. López	1-00	Miguel Delgado Cabillo	2-00	Ramón Vázquez	1-00
		José M. Hidalgo	2-00	Mercedes Marín Rojas	2-00	Rafael Solano	1-00
		Juan Sandí Ramírez	4-00	Manuel Vargas mayor	4-00	Rafael Jiménez León	3-00

Table with names and amounts: Rafael Venegas 1-00, Ramón Vargas Ancha 1-00, Reyes Madrigal Fuentes 4-00, Ramón Arias 8-00, Rosa Bermúdez 6-00, Rafael Vásquez 2-00, Ramón Hidalgo 2-00, Ramón Fernández 6-00, Ramón Guzmán 4-00, Rosendo Zetora 1-00, Rosario Araya 6-00, Rafael Quesada 1-00, Rafael Garro 1-00, Rafael Quesada 1-00, Saturnino Porras 1-00, Santiago Marín 1-00, Silvestre Monje 10-00, Simplicio López 2-00, Santiago Bustamante 1-00, Simeón León 2-00, Sebastián González 1-00, Salvador Aguilar 3-00, Salvador Ulloa 1-00, Segundo Azofeifa 1-00, Santos Jiménez 2-00, Salvador Vargas 4-00, Santos Porras 1-00, Santos Gómez 1-00, Simeón Jiménez 1-00, Santiago Morales 1-00, Salvador Solís 5-00, Salomón Guzmán 1-00, Salvador Quesada 1-00, Santiago Fonseca 1-00, Santiago Sandi 1-00, Santos Gutiérrez 1-00, Santos Badilla 2-00, Santiago Fernández 3-00, Segundo Umaña 1-00, Salvador Guzmán 1-00, Silvestre Saborio 8-00, Santos Azofeifa 6-00, Salvador Jiménez 10-00, Tiburcio Marín 1-00, Trinidad Arias Araya 1-00, Toribio Delgado 2-00, Trinidad Alvarado 1-00, Tomás Badilla Porras 1-00, Nito Francisco Hidalgo 1-00, Tomás Herrera 3-00, Teodoro Corrales 8-00, Tomás Delgado Fuentes 4-00, Vicente Aguilar Chávez 1-00, Vicente Delgado Herrera 4-00, Vicente Herrera 1-00, Víctor Gutiérrez 1-00, Vicente Guerrero Fallas 1-00, Vicente Guerrero Molina 4-00, Vicente Montero Vargas 2-00, Ventura Badilla 1-00, Vicente Delgado Delgado 1-00, Belvanero Mora 1-00, Yannario Sandi 2-00, Zacaris Bermúdez 1-00

Suma... \$ 1.464-50

Distrito de la villa de Escasú, 23 de Abril de 1890.

Cipriano Ramírez. Francisco Araya.

Es conforme

Jesús Bordin.

POLICIA.

Nº 106.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Policía.

Tenencia de Gobernación del presidio de San Lucas, 15 de Mayo de 1890.

Tengo el honor de dar á U. el informe correspondiente á la quincena transcurrida del presente mes.

La salubridad en este establecimiento ha sido alterada por algunos casos de calenturas ocasionados tal vez por la proximidad del cambio de estaciones anunciado ya por una que otra lluvia y un fuerte temblor que tuvo lugar ayer como á las 12-30 p.m., pero dichosamente no fué de mal efecto para los edificios, como era de esperarse y tuve la honra de manifestar á U. en nota nº 46 con fecha 20 de Febrero.

La siembra de maíz se ha proseguido bien y dentro de poco se comenzará la de arroz, y de ambos importantes artículos me prometo obtener abundantes cosechas, de manera que además de lo necesario para el consumo pueda venderse lo excedente.

El día 3 de los corrientes ingresaron á este presidio, sentenciados por distintas causas, cinco reos que con los existentes ascendió el total á 108. Se puso en libertad á tres de ellos por haber terminado su condena.

Con toda consideración me suscribo de U. attº s. s.,

F. ALVARADO MORA.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO

PUEBTO DE LIMÓN.

15 de Mayo de 1890 Ayer á las 4.30 p. m. zarpó para New Orleans el vapor "Foxhall" sin pasajeros. Carga: 12, 481 racimos bananos. Correspondencia: 2 st. Despachado por Mr. M. C. Keith.

SECCION EDITORIAL.

Ayer estuvo izado en los edificios públicos el pabellón nacional, con motivo de ser el día onomástico y cumpleaños de don Alfonso XIII, Rey de España.

PODER JUDICIAL.

Sesión ordinaria celebrada por la Corte Plena á la una de la tarde del cinco de Mayo de mil ochocientos noventa, con asistencia de los señores Magistrados, Sáenz, Jiménez, Loria, Argüello, Carranza, Chacón, Serrano, León Páez y Fuentes. Presidió el primero.

Art. 1º.—Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. 2º.—Se acordó contestar de inteligencia dos notas de los señores Secretarios del Congreso Constitucional en que participan el nombramiento de Directorio y Comisiones del mismo y archivar los oficios del señor Ministro de Justicia en que pone en conocimiento de este Tribunal haberse mandado pagar siete pesos á don Manuel S. Esquivel por honorarios como intérprete en la causa sobre muerte de don Edmundo Mayer; quince pesos cuarenta y cinco centavos al Alcalde de Aserrí por alquiler de bestias empleadas en practicar diligencias en materia criminal, y denegado la gracia de conmutación solicitada por Rosa Coto.

Art. 3º.—Se acordó asimismo archivar los oficios de los Jueces de primera instancia de las provincias de Cartago y Alajuela y Juez de lo Contencioso-administrativo en que dan cuenta: el de la primera de haber dado posesión al Alcalde Suplente de la villa de la Unión: el de la segunda, recibido el juramento de ley á don Anselmo Calvo, nombrado Notificador de su despacho; y el tercero, que su Secretario don Manuel A. Gallegos ha vuelto al ejercicio de sus funciones; y el del Juez de primera instancia de Guanacaste con el que acompaña la certificación médico-legal con que se comprueba la enfermedad del Alcalde propietario de Nicoya don José Lino Matarrifa.

Art. 4º.—Leído el escrito presentado por Felipe Borbón en que se queja de varios hechos cometidos por el Alcalde de la Cárcel de la ciudad de Heredia, se acordó pasar dicho escrito al Juez de primera instancia de la provincia del mismo nombre para lo de su cargo.

Art. 5º.—Se nombraron Alcaldes 2º interino y único interino de la ciudad de Heredia y villa de Barba, respectivamente, á los señores don Juan B. Sáenz y don Narciso Lobo, en sustitución de los propietarios don Tranquílino Ulloa y don Pío Murillo, mientras que gozan: éste de vacaciones y aquél de cinco días de licencia que se le ha concedido.

Art. 6º.—Vistos los oficios de los Jueces de primera instancia de las provincias de Heredia, Guanacaste y Juez del Crimen de ésta en que participan: el de la primera, haber concedido tres meses de licencia á su escribiente don Arturo Pupo, nombrando en su reemplazo á don José M. Zanora Flores, sustituyendo á éste, en su carácter de Pro-

secretario, mientras esté desempeñando la Secretaría con don Ramón Goicochea: el de la segunda, que no habiendo el escribiente portero de su despacho don Narciso García vuelto oportunamente al desempeño de su destino—sin de la por continuar enfermo—ha nombrado á don José Antonio Borja para que lo subrogue durante su ausencia, ó mientras renuncia; y el tercero, que habiendo concedido vacaciones al Secretario de su Juzgado, don Mauro Alvarez, ha entrado á reemplazarlo el Prosecretario don Roberto Cuelón, á quien ha sustituido con don Manuel Hernández y en lugar de éste ha nombrado á don Isidoro Durán, por el tiempo que sustituya á Cuelón—se acordó aprobar las subrogaciones.

Art. 7º.—Se aprobaron los nombramientos hechos por el Juez de 1ª instancia de la provincia de Cartago y Alcaldes 1º de la ciudad de este nombre y 2º de la de Heredia en los señores Francisco Ulloa Sáenz, don Agapito Oreamuno y don Salomón Avendaño—éste sólo con carácter de escribiente—para reemplazar, respectivamente, al portero del primero, señor Antonio Castillo: al escribiente del segundo don Jenaro Sáenz y al Secretario del tercero don Miguel Dobles, mientras gozan de la vacación de ley.

Art. 8º.—Se acordó recomendar al señor Ministro de Justicia el pago de las siguientes cantidades: cuatro pesos al Alcalde de Santa Cruz, don Manuel A. Falla, por gastos hechos en la práctica de diligencias en materia criminal y papel que ha comprado para el uso de su despacho; y cuatro pesos á los empíricos don Mauricio Peña y don Jesús Alfaro por el reconocimiento de la lesionada Gregoria Montes Angulo, de dicha villa.

Art. 9º.—Tomado en consideración el memorial de varios vecinos de "Los Quemados" en que solicitan se cree una Alcaldía en esa localidad, se acordó: que conforme lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley Orgánica de Tribunales no puede accederse á lo solicitado, por no estar erigido en cantón el lugar en que se pide aquella creación.

Terminó la sesión.

Ricardo Jiménez.—Ramón Carranza.—Vicente Sáenz.—Ramón Loria.—A. Alvarado. José Gregorio Trejos.—Ezequiel Herrera.—Benito Serrano.—Manuel V. Jiménez.—Pedro León Páez.—Cipriano Soto, Secretario.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

CIPRIANO SOTO.

AVISO JUDICIAL.

Don Manuel Marín Soriano, nombrado Juez de primera instancia interino de la provincia de Guanacaste, durante la vacación concedida al propietario, prestó ante éste el juramento de ley hoy á las ocho de la mañana.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 16 de Mayo de 1890.

CIPRIANO SOTO

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A las doce del día jueves veintidós del corriente se rematarán en la oficina del Juzgado de primera instancia civil de la comarca de Puntarenas, todas las mercaderías y mobiliario existentes en la tienda que en aquella comarca tiene el señor don Rafael G. Escalante, según inventario que existe en el despacho del Juzgado ya referido, á la disposición de toda persona que quiera consultarlo. La venta se hace á solicitud del curador del concurso "Rafael G. Escalante". El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 2º Civil. San José, 12 de Mayo de 1890.

MARCELO BRINES.

Alejandro Zelaya, Srío.

3 v-3.

A las doce del día cuatro del entrante mes de Junio, se venderá por esta Alcaldía y en el mejor postor lo siguiente. Primero: un derecho á la cuarta parte de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomos 67, 217, 127, 141 y 151 folios, 552, 319, 304, 505 y 436 bajo los números, 5.051, 11.614, 11.615, 13.057 y 13.635, asientos, 5, 7, 7, 6 y 5, respectivamente, que son todos un terreno de potrero, situado en San Isidro, distrito sétimo de este cantón. Valorado dicho derecho ó sea la cuarta parte de dichas fincas en setecientos cincuenta y

cinco pesos, habiendo sido justipreciadas dichas fincas para su adquisición, la primera por mil quinientos pesos, por trescientos pesos la segunda, por igual suma cada una de la tercera y cuarta y por seiscientos pesos la quinta. Segundo: otro derecho á la cuarta parte de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, tomos 198 y 201, folios, 192 y 259, bajo los números, 10.125 y 10.160, asientos, 2 y 2 respectivamente, que son: el lote número diez y nueve de primer orden y el lote número diez y nueve de segundo orden: terreno cultivado hoy de bananos, potrero y montes, situados en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón en la segunda división atlántica segunda sección de la zona y al Norte de la vía ferrea. Valorada dicha cuarta parte en cinco mil cuatrocientos treinta y siete pesos cincuenta centavos, ó sea cinco mil pesos el derecho á la primera finca y cuatrocientos treinta y siete pesos, cincuenta centavos, el derecho á la segunda. Tercero: otro derecho á la cuarta parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, tomo 203, folio 178, bajo el número 10.877, asiento 3, que es: el lote de terreno número cuarenta y nueve de primer orden, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón en la segunda división atlántica primera sección de la zona y al Norte de la vía ferrea. Dicho lote está en parte cultivado de bananos. Valorada la cuarta parte referida en seiscientos veinticinco pesos. Cuarto: otro derecho á la cuarta parte de ciento noventa y siete cabezas de ganado de cría, valorada dicha cuarta parte en novecientos ochenta y cinco pesos. Quinto: el derecho á la cuarta parte de cincuenta y dos cabezas ganado de engordo, valorada esa cuarta parte en trescientos noventa pesos; y sexto: otro derecho á la cuarta parte de diez y seis bestias, valorada dicha cuarta parte en sesenta pesos. Todo lo que se vende pertenece á la mortuoria de don Juan Mora Castro, que fué mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, está adjudicado al pago de deudas y costas, venta solicitada por las partes de la mortuoria. Quien quisiera hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada. Se advierte que los condueños en los bienes que se venden, son: don Clemente Arturo Vansitart y Busck, don Cecil Sharpe y Robinson y don Tobias Zúñiga y Castro.

Alcaldía tercera de San José. 14 de Mayo de 1890.

DEMESTRO SANABRIA.

Basilio Corrales M. Romón Molina h.

3-3.

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Rojas Umaña, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Esparta, denunciando veinticinco hectáreas, próximamente, de terreno baldío, situado en el punto llamado "Peña Blanca", comprendido en el paraje nombrado "La Laguna" en San Jerónimo de Esparta, distrito tercero de la ciudad de Puntarenas, antes, hoy distrito primero, cantón segundo de aquella Comarca, según la división territorial escolar, bajo estos linderos: Norte, terreno de la compañía de las minas de la Trinidad; Sur, ídem baldíos y un camino hecho por el denunciante: Este y Oeste, terrenos baldíos.

Dado en San José, á las doce del día diez de Mayo de mil ochocientos noventa.

Juzgado de lo contencioso-administrativo.

MELCHOR CAÑAS.

Ante mí.

Manuel Antonio Gallegos.

3 v-3.

MELCHOR CAÑAS, Juez de la Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se han presentado los señores Vicente y Manuel María Cruz y Avila, mayores de edad, agricultores y vecinos de la villa de San Ramón, casado el primero, soltero el segundo, denunciando ochocientas hectáreas de terreno baldío situadas en el barrio de San Jerónimo de Esparta, distrito y cantón único de la Comarca de Puntarenas. Dicho terreno linda: al Norte, terrenos denunciados por los señores José Carvajal Rodríguez y Juan Varela Chavarría, camino de Los Quemados en medio al Sur, con la legua de Esparta, y los Cerros de San Jerónimo: Este, con el río Barranca en medio, y terreno de Reinaldo Antonio Jurado; y al Oeste, con el río Guastón en medio, y terreno baldío.

Y se publica este denuncia, para que los que tengan alguna oposición que hacer se

presenten á formalizarla dentro del término de treinta días.
San José á las nueve de la mañana del día doce de Mayo de mil ochocientos noventa.
Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

MELCHOR CAÑAS.

Ante mí,

MANUEL ANTONIO GALLEGOS

3 v. 3

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado el señor Damián Picado Bogantes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Grecia, denunciando quinientas hectáreas de terreno baldío en el punto denominado "Toro Amarillo," calle de San Pedro de la Unión, en Sarchí de Grecia, lindante: Norte, Sur y Oeste terrenos baldíos; y Este, propiedad de Alejandro Alvarado.

Y se publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla dentro del término de treinta días.

San José, á las nueve y media de la mañana del día doce de Mayo de mil ochocientos noventa.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

MELCHOR CAÑAS.

3-2 MANUEL ANTONIO GALLEGOS.

MELCHOR CAÑAS, juez primero Civil de esta provincia.

A quienes interese, hace saber: que á este Despacho se ha presentado la señora Custodia Astúa y Valverde, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Isidro de esta ciudad, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: terreno dedicado á la agricultura en el cual hay café, caña y parte de rastrojo, situado en San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia. Lindante: al Norte, con terreno de Jesús Méndez; al Sur, calle en medio, con propiedad de Prudencio Cordero; al Este, con terreno del Presbítero don Rafael Chinchilla, calle en medio; y al Oeste, con terreno de Nieves Araya. No tiene ningún gravamen. Lo hubo por compra á los señores J. Jesús Zúñiga, Ramona Rivera y Santos Araya. Se previene á los que tuvieren algún interés en la finca descrita, se presenten á hacerlo valer en este despacho dentro de treinta días.

Juzgado primero civil y de comercio de la provincia de San José. 17 de Abril de 1890.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez C., Srío.

3 v. 2.

JOSÉ M^o ZUMBADO, Juez primero civil de esta provincia.

A quienes interese hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor don Cleto Monestel y Chaves, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: casa de habitación de dos pisos y el solar en que está ubicada, dividida en varias piezas: consta el edificio como de diez y siete metros y cincuenta centímetros de frente, y como de veintidós metros de fondo. El solar mide por el frente á la calle del Laberinto el mismo de la casa y continúa hacia el fondo con ese mismo ancho de diez y siete metros y cincuenta centímetros; y á los diez y siete metros próximamente se aumenta el ancho á veintidós metros hasta terminar en el fondo que es la extremidad Este, y de fondo tiene dicho solar de Este á Oeste como treinta y ocho metros y cincuenta centímetros, lindante: al Norte, con casa de los señores don Jerónimo y doña Guadalupe Esquivel; al Sur, casa de don Osbaldo Odio; al Este, con solar de don Ezequiel Herrera, y al Oeste, calle de Laberinto en medio con casa de los herederos de don Guillermo Freer, no tiene ningún gravamen, lo hubo por compra parte á doña Felicitiana Reyes y parte á los herederos de Santiago Flores hace más de veinte años y la construida á sus expensas hace más de diez años.—Se previene á los que tengan algún interés en la finca descrita se presenten á hacer valer en este despacho dentro treinta días.

Juzgado lo 1^o civil y de comercio.— San José, 13 de Mayo de 1890.

JOSÉ M^o ZUMBADO.

A. Jiménez C., Secretario

3 v. 3

La señora Cristina Mora y Romero, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Francisco de Dos Ríos de esta ciudad, solicitó en esta Alcaldía información de posesión de la finca siguiente, para que se inscriba en nombre de la sociedad conyugal

que existió entre ella y su finado esposo Mercedes Mora Castro, la finca que se describe así: Terreno cultivado de café en parte y el resto sin cultivo, plano, de superficie regular, situado en San Francisco de Dos Ríos de esta ciudad, distrito quinto de este cantón, constante de treinta y seis áreas próximamente y lindante: al Norte, con terrenos de los señores Juan Reyes y Mercedes Zúñiga; al Sur, ídem de los señores Juan Vicente Alpizar y Fabián Esquivel; al Este, ídem de don Fabián Esquivel; y al Oeste, ídem de don Juan Romero.—Esta finca tiene una calle privada constante de dos metros, cincuenta centímetros de ancho y como de setenta metros de longitud, lindante: al Norte, con la calle real del barrio de San Francisco Dos Ríos; al Sur, con la finca descrita: al Este, propiedad de Juan Reyes; y al Oeste, ídem de Juan Romero.—La finca descrita no tiene gravámenes y está estimada en doscientos cincuenta pesos. Se publica este edicto para que todo el que tenga oposición que hacer á la inscripción que se pide, lo verifique, presentándose en esta Alcaldía dentro de treinta días.

Alcaldía 3^a— San José, 29 de Abril de 1890.

DEMETRIO SANABELLA.

Jenaro Quesada, Srío.

Basilio Corrales M.

3 v. 1.

A los herederos del finado Cosme Delgado y Brenes, hago saber que se han señalado las once del día veinte del corriente, para que en junta general nombren albacea provisional en la mortuoria que se tramita en este despacho.

Alcaldía única del cantón de Mora, 14 de Mayo de 1890.

JOSÉ M^o ÁVILA Z.

Francisco Mora.

J. Muñoz V

A las doce del día treinta y uno de este mes se rematará en el mejor postor y en la puerta principal de esta alcaldía, un derecho proporcional á la cantidad de ciento cincuenta pesos en la finca que se describe así: casa y solar sitos en San Pedro del Mojón, distrito quinto de este cantón, lindante: Norte, calle en medio propiedad de Camilo Arias; Sur ídem de José Angei Chanto; Este, ídem de José Solís; y Oeste, ídem de Juan Muñoz, medida superficial de la casa, nueve metros ciento noventa y seis milímetros de frente, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, y el solar veinticuatro metros seiscientos setenta y dos milímetros de frente, por diez y seis metros quinientos un milímetros de fondo, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomó noventa y tres folio ciento ochenta y tres finca número siete mil seiscientos noventa y tres, inscripción número dos. Este derecho pertenece al señor José González Fernández; y se vende á solicitud del señor Juan Manuel Vindas, en virtud de ejecución que éste sigue contra aquél; está valorada en la suma de ciento cincuenta pesos. Quien quiera hacer postura que se presente.

Alcaldía primera de San José,—12 de Mayo de 1890.

BLAS PRIETO.

J. Ismael Garita, Srío.

3 v. 1

Provincia de Cartago.

Tranquillino Rojas Pérez, mayor de edad, soltero, artesano y de este vecindario, se ha presentado en esta alcaldía pidiendo justificación de posesión del inmueble que se describe: potrero, situado en "Bianquillo," barrio de San Francisco, distrito sexto pa este cantón, comprensivo de seis hectáreas, veintinueve áreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados; que linda: Norte, propiedad de la testamentaria de Luz Granados; Sur, ídem de Ramón Jiménez; Este, calle en medio, ídem de José Ramírez; y Oeste, ídem de Leonora Rojas. Esta finca no tiene gravamen, fué adquirida por herencia del finado José Dalnes Rojas y vale doscientos cuarenta pesos. Se publica este edicto para que las personas que pudieran tener derechos en el inmueble los deduzcan dentro de treinta días.

Alcaldía primera de Cartago á las doce del día 29 de Febrero de 1890.

VALERIO MORUA.

F. Meneses.

Jenaro Sáenz.

3 v. 2.

El señor Juan Miguel Picado Barquero, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, en su calidad de albacea provisional de los finados Carlos Picado Madriz, agricultor, y Juliana Barquero Sandoval, de oficios domésticos, que fueron conyuges, mayores de edad y de este vecindario, se ha presentado pidiendo justificación de posesión del inmueble siguiente: solar situa-

do en esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago. Lindante: Norte, propiedades de Celodonio Moya y Juan Picado; Sur, calle en medio, propiedad de José Coto; Este, propiedad de Ceferino Moya y Oeste, calle en medio, propiedades de Bernardino Moya. Josefa Picado y Candelario Barahona y sin calle en medio, con propiedad de Celodonio Moya: constante de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. No tiene cargas reales, lo hubieron durante el matrimonio por compra á Juan Esteban Barquero y vale cien pesos. Se señalan treinta días para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á legalizarlo.

Alcaldía única. Paraíso, 13 de Mayo de 1890.

DIEGO CORRALES.

Gregorio Sáenz.

Gordiano Solano.

3 v. 2.

Mannuel Rivera y Pérez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del pueblo de Cot, solicita información para justificar la posesión que tiene de la finca que se describe así: solar inculto situado en el pueblo de Cot, distrito cuarto de este cantón, constante de cuatro áreas, treinta y seis centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle en medio, con la iglesia del pueblo dicho; Sur, propiedad de Serapio Pérez; Este, ídem de José M^o Quesada; y Oeste, ídem de Jesús Morales.—Está libre de gravamen, fué adquirida por herencia de Teresa Pérez; y vale treinta pesos.—Se publica este edicto, para que la persona que tenga algún derecho que deducir lo notifique dentro del término de treinta días.

Alcaldía 1^a—Cartago, 15 de Mayo de 1890.

VALERIO MORUA.

F. Meneses.

J. Sáenz.

3.—1:

Provincia de Heredia.

ALFONSO CASTRO CARRILLO, Juez civil en primera instancia de la provincia de Heredia.

A todos los interesados en la mortuoria de don Carmen Orozco y García, hace saber: que por resolución dictada á las nueve del día cinco de los corrientes, se ordenó convocar á todos los que tengan interés en la mortuoria dicha á una junta general que tendrá lugar en este despacho, á las doce del día veintinueve del mes en curso, con objeto de nombrar albaceas propietario y suplente, en virtud de haber caducado el término legal de los que funcionaban en tal calidad.

Juzgado civil en primera instancia de Heredia. 13 de Mayo de 1890.

A. CASTRO CARRILLO.

Eustaquio Pérez, Srío.

3-3.

NARCISO SOLANO, Alcalde único del cantón de Barba.

Con noventa días de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de la señora Concepción Arguedas Ramos, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que en el término indicado, el que principió á correr desde el quince de Marzo próximo pasado, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos; bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien correspondiera si no lo verifican.

Alcaldía única de Barba.—14 de Mayo de 1890.

NARCISO LOBO.

T. Bauarít.

Florencio Arguedas.

Provincia de Alajuela.

PIOQUINTO QUESADA ZELEDON, alcalde único de la villa de San Ramón.

Hago saber: que en esta fecha, y ante mí, se ha presentado Juana Alvarado Arrieta, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, promoviendo información posesoria para inscribir en su nombre un terreno de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, plano, dedicado á la siembra de maíz. Lindante: al Norte, propiedad de Sixto Ugaldé; Sur, ídem de Rafael Morales; Este, calle en medio, ídem de la exponente; y Oeste, ídem de Manuel Rodríguez, situado en el barrio de Santiago, distrito tercero de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela, y en él tiene construida á sus expensas una casa de habitación, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente y cuatro metros ciento ochenta milímetros de fondo, en horcones, forrada de tablas y tapada con teja de barro.

Se señala el término de treinta días para que se apersonen los que pudieren tener derechos á la finca descrita y fueren desconocidos.

Alcaldía única. San Ramón, 10 de Mayo de 1890.

PIOQUINTO QUESADA.

Dionisio Naranjo A., Srío.

3 v. 2.

Ante mí se ha presentado el señor Juan Manuel Trejos Bogantes, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de una finca que consiste en una casa y solar en que está ubicada sita en el centro de esta villa distrito primero, cantón sexto de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Carmen Porras; Sur, ídem de Presbítero Ignacio Monje, lo mismo que por el Oeste; y Este, propiedad de don Vicente Castro, mide la casa ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo por tres metros trescientos cuarenta y dos milímetros de ancho y el terreno diez áreas, ochenta y cinco centiáreas y tres decímetros cuadrados, próximamente; no tiene gravamen; lo adquirió por compra á Estanislao Sánchez y hoy vale cien pesos. Se publica este edicto para que los que tengan algún derecho en el inmueble descrito se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días.

Alcaldía única. Naranjo, 2 de Mayo de 1890.

PIO MONJE.

Rafael Rodríguez M., Secretario.

3 v. 2

A las doce del día diez y seis de Junio próximo, se rematará en el mejor postor la finca siguiente: casa de habitación que se halla situada en la tercera manzana al Este de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, constante de veinticinco varas por el frente, ó sean veinte metros ochocientos milímetros, de pared de adobes, de madera de cuadro, cubierta con teja de barro, con un caedizo del lado del interior paralelo á la casa, dividido en cuartos, formando un ángulo recto con otro caedizo también dividido en cuartos sobre el lindero Este del solar en que está construida, que tiene el mismo frente de la casa por cincuenta varas de fondo, ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros, lindante el todo: al Norte, calle pública de por medio, con propiedad de la testamentaria del señor Presbítero don Lorenzo Montenegro; al Sur, con ídem de doña Pilar Saborio; al Este, con ídem de don Manuel Sandoval, hoy de don Policarpe Soto; y al Oeste, con ídem de don Indalecio Saborio; habida la casa por construcción á expensas del causante y el terreno por compra del mismo, al Presbítero don Francisco Pereira. Pertenece la finca descrita á don Gabriel Segura y Paniagua: está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomó ciento treinta, folio cuatrocientos ochenta y nueve, finca número ocho mil seiscientos cuarenta y ocho, Occidental, inscripción número uno, valorada en tres mil pesos, y se vende de orden de este Juzgado, en virtud de sentencia ejecutoriada, para con ella hacer cumplido pago á don Indalecio Saborio y Paniagua, á quien le está hipotecada. Quien quiera hacer postura ocurra, que será admitida siendo arreglada.

Juzgado de 1^a Instancia. 12 de Mayo de 1890.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Carlos Zamora, Srío.

3 v. 3.

ANUNCIOS

RECAREDO DOBLES.

Abogado y Notario Pública.

Heredia, calle de la "Plaza Nueva", número 24.—

10— 1.

DIRECCIÓN GENERAL

DE ESTADÍSTICA.

Los señores académicos, comerciantes y artesanos que no hayan recibido el tomo sétimo del "Anuario Estadístico," pueden reclamarlo en esta oficina.

5—5